

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 831** *Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda suspender la contratación de nuevos seguros y la aceptación de reaseguro así como prohibir la prórroga de los contratos de seguro celebrados en todos sus ramos, a la entidad «Cahispa, SA de Seguros de Vida».*

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la Resolución de 27 de diciembre de 2012 ha acordado respecto a la entidad «Cahispa, S.A. de Seguros de Vida», lo siguiente:

Adoptar la medida de control especial prevista en los párrafos 1.º y 2.º de la letra d) del número 2 del artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, consistentes en suspender la contratación de nuevos seguros y la aceptación de reaseguro, así como prohibir la prórroga de los contratos de seguro celebrados en todos sus ramos, a la entidad Cahispa, S.A. de Seguros de Vida.

Madrid, 14 de enero de 2013.—La Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones, M.^a Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca.